



Resolución Jefatural

Nº 00325/2010-INIA

29 OCT 2010

Lima,

VISTO: La Resolución Número Treinta, que contiene la Sentencia de fecha 17 de noviembre del 2008, expediente N° 2006-00091-01903-JR-LA-1, emitida por el Juzgado Laboral de Maynas, confirmada por la Resolución Número Treinta y siete, que contiene la Sentencia emitida por la Sala Mixta de Loreto, Expediente N° 2008-1550-SC y Resolución Número Cuarentiuno, que aprueba la liquidación y el pago de Intereses Legales Laborales, a favor del demandante **REYNALDO RODRIGUEZ AGUILAR**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OPRE, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago a cuenta y solicitud de recursos económicos, para la cancelación del saldo de beneficios sociales e intereses; y.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N°728, según lo establecido por la 10ma 1era Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, el ex - servidor **REYNALDO RODRIGUEZ AGUILAR** de la Estación Experimental SAN ROQUE al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el Juzgado Laboral de Maynas, que anota en los considerandos que le corresponde Compensación por Tiempo de Servicios por S/ 2,911.98, Indemnización por Vacaciones S/. 2,080.00, Vacaciones No Gozadas S/. 2,496.00 y Gratificaciones por S/. 4,992.00, señalando textualmente: "IV Decisión Final: Primero DECLARO FUNDADA en parte la demanda interpuesta por don REYNALDO RODRIGUEZ AGUILAR contra ESTACION EXPERIMENTAL "SAN ROQUE" – IQUITOS, en consecuencia, ORDENO que la demandada pague al demandante (...); más los intereses legales, sin costos ni costas, por estar exento de esta condena el Estado (...) Segundo.- DECLARO INFUNDADA la demanda con respecto al concepto de ASIGNACION FAMILIAR, por lo que una vez consentida o ejecutoriada sea la presente, luego de ejecutada, archívese el proceso conforme a Ley--", confirmada por Resolución N° 37;

Que, mediante la Resolución N° 41, de fecha 19/06/2009, se aprobaron los intereses legales por la cantidad de S/. 2,888.24, que sumados a la deuda principal corresponde al total de deuda S/. 15,368.22;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OPRE, de fecha 01/10/2010 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a cuenta del saldo pendiente de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIAS JUDICIALES, del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 009: SAN ROQUE - IQUITOS, por la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTIOCHO Y 22/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,368.22)**; y.

De conformidad con lo establecido por la Resolución Número Treinta de fecha 17/11/2008, expediente N° 2006-00091-01903-JR-LA-1, emitida por el Juzgado Laboral de Maynas, Resolución Número Treinta y siete de la Sala Mixta de Loreto, Expediente N° 2008-1550-SC y Resolución Número Cuarenta y uno, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y.

..//

- 2 -

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **REYNALDO RODRIGUEZ AGUILAR**, por la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTIOCHO Y 22/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,368.22)**, para el pago a cuenta de los importes ordenados a pagar por la Resolución Número TREINTA que contiene la Sentencia de fecha 17 de noviembre del 2008, expediente N° 2008-00091-01903-JR-LA-1, emitida por el Juzgado Laboral de Maynas, confirmada por la Resolución Número Treinta y siete, que contiene la Sentencia emitida por la Sala Mixta de Loreto, Expediente N° 2008-1550-SC, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	sí.	Total Sentencia
1	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 6º Considerando Resol.Nº 37 (2da. Instancia) – Periodos 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01 - (5 x S/. 416 =) - No afecto a leyes sociales	sí.	2,080.00
2	Compensación por Tiempo de Servicios: 5º Considerando – Periodo del 01/01/96 al 31/12/2001 - No afecto a Leyes Sociales	sí.	2,911.98
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 6º Considerando Resol.Nº 37 (2da. Instancia) – Periodos 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01, 01/02 - (6 x S/. 416 =) - Afecto a leyes sociales	sí.	2,496.00
4	Remuneraciones Gratificaciones: 7º Considerando – Periodo 07/1996 a 07/2001 Fiestas Patrias S/. 416 x 6 = S/. 2496.00 – Navidad S/.416 x 6 = S/. 2496.00 – Afecto a Leyes Sociales	sí.	4,992.00
	TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA	sí.	12,479.98
5	Intereses – Resolución N° 41 del 19 de junio del 2009: - Legales laborales		2,888.24
	TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA INTERESES	sí.	15,368.22

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos de Beneficios Sociales, según disponibilidad presupuestal al demandante **REYNALDO RODRIGUEZ AGUILAR**, la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N°2008-00091-01903-JR-LA-1, emitida por el Juzgado Laboral de Maynas, confirmada por la Resolución Número Treinta y siete, que contiene la Sentencia emitida por la Sala Mixta de Loreto, Expediente N° 2008-1550-SC.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto. **SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 009: SAN ROQUE - IQUITOS**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2010.

Regístrate y Comuníquese,


ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria